

Gerona 17 de Mayo de 1892.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVIII.—Núm. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas.

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, **ARAÑO.**

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

NOVIEMBRE DE ORNAMENTICAS

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de *Academia*

ALBUM CALIGRAFICO **POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
Cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de Abril.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Rectorado con informe favorable el expediente de permuta instruido por D. Antonio Galés Maestro de Caldas de Malavella en esta provincia y D. Juan Pujol Maestro de Vallirana provincia de Barcelona.

Trasladar al Sr. Gobernador el escrito de la Alcaldía de Palau de Montagut, referente al aumento de sueldo del Maestro, á fin de que disponga se adjunte á los antecedentes que sobre el indicado asunto se pasaron al Gobierno civil en 5 del corriente.

Remitir al Maestro D. José Margall la orden de la Dirección General dejando sin efecto el acuerdo tomado por dicho Centro, por el que declaró al interesado incurso en el artículo 171 de la Ley á causa de no haber tomado posesión de la escuela de niños de Llanás obtenida por concurso de ascenso.

Devolver al Maestro de Port-Bou D. José Pallarés el expediente relativo al aumento de sueldo, significándole que tiene que adjuntar al mismo el correspondiente justificante del número de almas que por si solo cuenta el pueblo de Port-Bou.

Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de doña María Albertí Maestra en propiedad de Palafrugell, D.^a Josefa Nolla idem de Parroquia de Besalú, D.^a Josefa Bretóns y D.^o Dolores Grés Maestra y Auxiliar interinas respectivamente de la escuela de párvulos de la Capital, en solicitud de licencia para tomar parte en las próximas oposiciones; aceptando á las sustitutas propuestas por dichas interesadas.

Resolver de conformidad con el dictámen de la Junta local de 1.^a enseñanza del distrito escolar de Ger. el asunto relativo á la traslación interina de la escuela de niñas, remitiendo al efecto copia del indicado dictámen á la Alcaldía de Isobol, de aquel distrito escolar, para los efectos correspondientes.

Remitir á informe de la Junta local de 1.^a enseñanza de S. Pedro Pescador, la instancia del Maestro D. Francisco Burniol en solicitud de licencia para tomar parte en las próximas oposiciones, y cursarla al Rectorado informando de acuerdo con la citada Corporación enseguida que la devuelva á este Centro.

Cumplimentar la orden de la Dirección General transcrita por el Rectorado, relativa al personal dependiente de la Secretaría de la Junta.

Prevenir al alcalde de Sils que con toda urgencia remita informado por la Junta de 1.^a enseñanza, el presupuesto del Material de la escuela de niños correspondiente al actual ejercicio económico, que le fué presentado por el Maestro en 8 Abril del año próximo pasado.

En vista de lo manifestado por la Alcaldía de Selva de Mar en su comunicación de 11 del corriente, ordenar al Maestro Sr. Marminá forme nuevamente el presupuesto de material de escuela del vigente ejercicio, presentándolo a la Junta local de 1.^a enseñanza á fin de que dicha Corporación lo informe y remita á este Centro para la correspondiente aprobación.

Resolver de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión respectiva el expediente relativo á las escuelas públicas de niños de Sta. Coloma de Farnés, remitiendo á la Alcaldía copia del indicado dictámen y ordenarle al mismo tiempo que lo transcriba á el Maestro público de aquella villa Sr. Gratacós.

La Junta quedó enterada de las comunicaciones del Maestro y Maestra de Pont de Molins manifestando el primero que no se con-

forma con la rebaja de categoría de su escuela y la segunda que se conforma.

Sesión ordinaria de 2 de mayo de 1892.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos da trámite.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de Vilopriu doña Carolina Carbonell Gaitg.

Cursar al Rectorado el expediente de permuta instruído por don Tomás Vives Maestro de Bordils en esta provincia y D. Marcelino Comas Maestro de Pierola (Barcelona) informando de acuerdo con las Juntas locales de 1.^a enseñanza respectivas.

Admitir la renuncia, que fundada en circunstancias de familia, ha presentado el Maestro interino de Las Llosas D. Manuel Planella.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestro interino de Palol de Rebardit á D. Antonio Prat y Bosch.

Prevenir á la Maestra de Las Llosas Sra. Llauro, que inmediatamente vaya á ponerse al frente de su destino, y en caso de no serle posible por falta de salud, nombre suplente que se encargue de su escuela.

Aceptar como interino provisional de la escuela incompleta de ambos sexos de S. Aniol de Finestras, á D. Pedro Franch Rigat, ordenando al mismo tiempo á dicho interesado presente desde luego la correspondiente instancia á los efectos de la interinidad definitiva.

Remitir á las Maestras de Caixáns y Susqueda Sras. Vidal y Sagarra, los escritos de queja producidos por las Alcaldías respectivas, ordenándoles que en su vista y con devolución expongan cuanto se les ofrezca y parezca.

Devolver al Alcalde de Riumors el expediente que interesa en su oficio de 23 abril último.

Pasar al oficial de Contabilidad para su debido cumplimiento, los estados de débitos por atenciones de 1.^a enseñanza, remitidos por la Inspección General.

Remitir á informe del Alcalde de S. Vicente de Camós, el escrito de la Maestra relativo á la suplente de su escuela.

Cursar al Rectorado la instancia documentada de D. Pedro Pascuet referente al título administrativo de sustituto de la escuela superior de Palafrugell, significando á dicho Centro que las fechas de nombramiento y posesión que el interesado consigna, están conformes con los datos que obran en esta Corporación.

Transcribir al Maestro de S. Pedro Pescador Sr. Burniol, la comunicación del Rectorado, concediéndole la licencia para tomar parte en las próximas oposiciones.

Aceptar como interino provisional de la escuela incompleta de ambos sexos de Vidrà, á D. Idefonso Coll Viladevall.

Remitir al Rectorado con informe favorable, la instancia de la Maestra de Mieras Sra. Domenech, en solicitud de licencia para tomar parte en las próximas oposiciones; aceptando á la sustituta propuesta por dicha interesada.

Ordenar al Alcalde de Darnius, remita testimonio del acta de los exámenes celebrados en aquellas escuelas públicas en el año 1886.

Aprobar las cuentas de material de la escuela de niñas de Borrassá, correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, de acuerdo con el informe de la Inspección, remitiendo á la Alcaldía copia del informe de referencia para los efectos correspondientes.

Transcribir al Rectorado la comunicación de D. Jaime Foraster, participando el fallecimiento de su esposa doña Joaquina Casabo Maestra pública de Vilafant.

Dar las gracias al Maestro de Tortellá Sr. Bosch por el ejemplar de su tratado de lectura que ha remitido.

La Junta quedó enterada:

Que el 28 abril último el Maestro de S. Pablo Seguríes Sr. Duch se puso al frente de su escuela, por hallarse restablecido de su enfermedad.

De una comunicación de la Maestra de Juyá Sra. Mornau, referente á las próximas oposiciones.

De que el 30 abril último el Maestro de Canet de Adri cerró la escuela nocturna gratuita de adultos.

De la orden de la Dirección General que transcribe el Rectorado referente al Maestro Sr. Margall.

De la toma de posesión del Maestro y Maestra de Ventalló Sr. Subils y Sra. Derrevilla, y

Por último se acuerda pasar al Sr. Gobernador la lista de pueblos que todavía no han ingresado las atenciones de 1.º enseñanza del tercer trimestre.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por la M. I. Junta provincial relativamente al nombramiento de Habilitado, se convoca á todos los Maestros, Maestras y Ayudantes de este partido judicial para una reunión que se celebrará en el local de la Escuela Superior de esta ciudad el día 22 del corriente á las diez de la mañana, al objeto de hacer el nombramiento á favor de la persona ó personas que deseen libremente los concurrentes, á cuyo fin se ruega la asistencia de los interesados por sí mismos ó por medio de representantes ó apoderados.

Figueras 13 Mayo 1892.—*Varios Maestros del Partido.*

Crónica Provincial.

Hace ya mucho tiempo, que habíamos quedado en que en la Sección de Fomento del Gobierno Civil se trabajaba activamente para hacer la liquidación de débitos de 1.ª enseñanza, ya que el Sr. Gobernador estaba resuelto á emprender una enérgica campaña para lograr la extinción de los atrasos.

Decíamos que se nombrarían cuántos Delegados fuesen necesarios para intervenir los fondos de los Ayuntamientos morosos, y no sabemos cuántas cosas más.

No obstante, continúan las cosas en el mismo ser y estado de antes, y los Ayuntamientos que tienen atrasos continúan con ellos sin que nadie les moleste, y los Maestros se pasan los meses sin cobrar.

Luego vendrán los periódicos oficiosos manejando el incensario y afirmando muy tranquilamente que aquí las autoridades hacen lo que pueden para que los *pobres Maestros cobren*, por lo que deben estar muy agradecidos.

Si esto es hacer mucho...

Entre las concesiones para la reducción de escuelas figura lo de Albañá.

A este paso, pronto en esta provincia no quedarán mas que escuelas incompletas.

*
* *

Couocimientos útiles.

«La nuez tiene propiedades en alto grado nutritivas, pudiendo en caso extraordinario bastar sin otras sustancias para alimentar completamente durante unos días. Las personas de temperamento nervioso y las que sufren dispepsias hallan alivio á sus padecimientos con el uso de la nuez, cuyo ácido cianhídrico y otros elementos que contiene dicho fruto, obran como estimulantes en sentido beneficioso para la salud, y. por lo tanto, conviene comer nueces, y muy especialmente á los niños, bien de postre ó para merienda. Así lo dice un periódico de Chicago.»

*
* *

Para quitar las manchas del petróleo que caigan en el papel, basta acercar éste á un fuego lento, y el petróleo se volatiliza sin dejar señal por grande que sea aquélla. Sólo hay que tener cuidado con la distancia. no sea que por quitar la mancha se tueste el papel.

Para las de aceite, se coloca el papel manchado de aceite sobre un papel secante, y se oprime la mancha con un pedazo de algodón empapado en éter.

*
* *

Para hacer desaparecer las chinches, mójense los sitios donde las haya con el líquidos siguiente: Alcohol, 300 gramos, aguarrás, 300; y en esta mezcla se disuelven 10 gramos de alcánfor.

*
* *

Dice La Lucha.

«Ya lo saben los pobres Maestros de escuela; según el *Semanario de Figueras*, generalmente hablando, «en cada pueblo el enemigo del Párroco ha sido desde la Setembrina para acá el maestro: el cual *por regla general* también ha sido en los pueblos un instrumento de la revolución. que se ha presentado siempre anticatólica.»

Eso es una afirmación gratuita, es cierto; es una injuria al magisterio, es verdad; es una calumnia manifiesta, no cabe duda; pero todo es perdonable tratándose de un periódico que, en su pobre monomanía. acusa un estado de ánimo desquilibriumado y maltrecho.

Ni protesta cabe contra semejante aseveración; lo que procede es lástima y lástima cristiana hácia ese *Semanario*.

Como no cambiamos con el *Semanario*, no sabíamos que se hubiese ocupado de los maestros en buen ni en mal sentido.

Agradecemos á *La Lucha* la parte que toma en favor de la verdad, y creemos con ella que no cabe protestar contra las afirmaciones del periódico figuerense.

Como que los mas interesados en protestar serían en todo caso los mismos Párrocos, ya que tienen el derecho y el deber legal y moral, de velar por que en las escuelas públicas no se enseñe nada en contra de la Religión del Estado. Si un maestro atacaba en la Escuela el dogma católico, el Párroco instaría la formación de expediente, es así que ninguno lo hace, luego... saque la consecuencia *El Semanario* que sabe más lógica que nosotros.»

*
* *

Como verán nuestros lectores, el Domingo próximo se celebrará en Figueras una reunión para el nombramiento de Habilitado sucesor del difunto amigo Burgas. Sabemos que son vários los que se proponen nombrar al hijo del difunto, Profesor interino de una Escuela de Figueras, y que de su gestión están dispuestas á responder várias personas de arraigo y responsabilidad en la Comarca para evitar todo recelo y escrupulosidad sin embargo que son muchos los que le relevarían de ello como habian hecho con el difunto antecesor.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Rector de la Universidad de Zaragoza, con motivo de haber ingresado en un manicomio la Maestra de párvulos de Gelsa, y considerando que, suprimidas las sustituciones por imposibilidad física, se hace necesario determinar el procedimiento que haya de seguirse en el caso consultado y en los demás análogos que pudieran presentarse, S. M.

el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Concejo de Instrucción pública y conformándose en lo esencial con su dictámen, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes reglas:

1.^a Cuando un Maestro ó Auxiliar contraiga enfermedad que le imposibilite para con inuar prestando servicio, será declarado en observación por el Rector del distrito durante cuatro meses.

2.^a Esta declaración se podrá hacer á instancia del mismo interesado, ó de la respectiva Junta local.

En el primer caso se solicitará del Rector, con certificación facultativa é informe de la Junta local, por conducto de la provincial, que emitirá también su dictámen.

El Rector, en vista de los informes, podrá acordar que se proceda á un reconocimiento por dos facultativos, el cual tendrá efecto á costa del interesado.

Solamente después de este reconocimiento será admisible la alzada ante la Dirección general contra la resolución del Rector.

El expediente en el segundo caso se promoverá acudiendo la Junta local al Ayuntamiento para que por cuenta de éste reconozcan dos facultativos al interesado; remitiendo de oficio á la Junta provincial la certificación del reconocimiento y notificando este trámite al Maestro ó Auxiliar, el cual podrá acudir en el término de ocho días á la Junta provincial oponiéndose á la declaración de observación con certificado de otros dos facultativos. Si así lo hiciere, la Junta provincial dispondrá que se traslade á la capital de la provincia para un tercer reconocimiento, que será el definitivo, cursando después las diligencias al Rectorado.

3.^a Si, cumplidos los cuatro meses, se considerase necesario prolongar la observación, podrá acordarse por otros cuatro, con las mismas formalidades establecidas en la regla anterior. Terminado este segundo período sin obtener la curación, se incoará el expediente de jubilación por imposibilidad física, ó se acordará el cese en el destino, confirmado por la autoridad que hubiese hecho el nombramiento.

4.^a El pase á la situación de observación y el tiempo que dure, que será de abono en la carrera, se hará constar siempre en la hoja de servicios.

5.^a El Maestro ó Auxiliar que habiendo estado en observación enfermase nuevamente antes de haber transcurrido tres años, será

desde luego propuesto para la jubilación por imposibilidad física ó para el cese en el destino.

En ningún caso podrá concederse por tercera vez el pase á la situación de observación.

6.^a La situación de jubilado acordada en las circunstancias previstas por las reglas anteriores, es definitiva, aunque ulteriormente se justificase que habían desaparecido las causas que la motivaron.

El cese en el destino, resuelto cuando el interesado no contase los veinte años de servicio necesarios para la jubilación, no impedirá la vuelta á la carrera, bien por oposición, bien por concurso, en cuyo caso se reconocerá la misma categoría que se disfrutaba al cesar, y siempre que se justifique en forma haber recuperado la aptitud física para dedicarse á la enseñanza.

El tiempo que medie entre el cese y la vuelta al servicio no será nunca de abono.

7.^a En las Escuelas y Auxiliares, cuyos titulares pasen á observación, se nombrará suplentes con las mismas formalidades establecidas, ó que en lo sucesivo se establecieren para el nombramiento de interinos.

A los suplentes no les serán de abono estos servicios en la carrera ni tampoco les darán categoría.

8.^a Los Maestros y Auxiliares en observación disfrutarán la casa, cuando la tuviese asignada el cargo, y la mitad del sueldo. La otra mitad y las retribuciones corresponderán al suplente. Ambas mitades sufrirán el descuento de derechos pasivos.

9.^a Desde la fecha en que se resuelva la jubilación ó el cese del Maestro ó Auxiliar en observación, el suplente, si se aviniese á seguir en el cargo tomará el carácter de interino, con los derechos y deberes anejos á esta situación. En otro caso se proveerá la interinidad con arreglo á las disposiciones vigentes.

10. Lo preceptuado en las reglas anteriores no se opone á que los Maestros y Auxiliares, antes de solicitar ó de dar lugar á que se solicite su pase á observación, puedan pedir y obtener licencias y prórogas por enfermedad, en la forma y durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 Abril de 1892.

—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1892 á 1893; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de parte de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE DE LOS GASTOS DE LA JUNTA DE INSTRUCCION DE GERONA.

Distritos escolares.	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler.	Material de las juntas locales.	TOTAL	Total general.	Corresponde al trimestre
	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado						
Aiguaviva	625			156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Albóns	625	625		156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Amer	1100	625	400	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Armentera	500	1100	350	275	150	1925	4455	1113 75
	625	625		125	80	705		
	625	625		275	100	1825		
	1100			156 25	80	861 25		
	1100	1100		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Bañolas				275	150	1525		
Báscara	825	825		275	150	1525	4565	1141 25
Bellcaire	625	625		206 25	140	1515		
Bordils	625	625		206 25	»	1031 25	2062 50	515 63
	825	625		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
	625	625		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
	825			156 25	»	781 25	1562 50	390 62
				206 25	160	1191 25		

Bescan	625	825	156 25	90	871 25	3253 75	813 44
Campplouch	625	625	206 25	160	1191 25	831 25	220 31
Canet de Adri	825	825	156 25	100	881 25	2222 50	555 63
Cassá de la Selva	1100	1100	206 25	60	1091 25	4425	1106 25
Celrá	625	825	275	150	1525	2362 50	590 62
Cerviá	825	625	275	150	1525	1672 50	418 13
Colomés	825	300	275	»	1375	415	103 75
Cornellá	625	825	206 25	100	1131 25	2222 50	555 63
Esponellá	625	625	206 25	200	1231 25	1722 50	430 62
Flasá y San Juan de Mollet	600	119 94	156 25	110	891 25	981 22	215 31
Corresponde	25	505 06	75	»	781 25	741 28	215 31
Fonteberta	625	625	206 25	40	415	1787 50	446 88
Fornells de la Selva	625	625	206 25	80	1111 25	1722 50	430 63
Garrigolas	300		156 25	80	1111 25	375	93 75
Gerona y Palau Sacosta	1650		156 25	80	861 25	590 62	504 69
	1375		156 25	»	861 25	504 68	504 69
	1373		75	300	2362 50	504 68	504 68
	1500		412 50	300	2018 75	504 69	504 68
	825	1375	343 75	300	2018 75	504 68	504 68
		1375	343 75	300	2018 75	564 69	504 68
		1375	343 75	300	2018 75	206 25	206 25
		625	»	»	825	156 25	156 25
		687 50	»	»	625	171 87	171 87

Corresponde	Gerona	6500	5497 50	2475	2340	16752 50	16752 50	4188 12
Jafre	Palau Sacosta	100	"	"	"	100	100	25
Juyá		625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
La Escala		400	825	156 25	80	555	555	138 75
		825		100	53	1156 25	1156 25	
		500		206 25	125	1281 25	2937 50	734 38
		1350		206 25	250	500		
Llagostera		1100	1100	"	"	1837 50	4737 50	1184 37
Llambillas		625	625	337 50	150	1525		
Madremaña		625	625	275	150	1375		
Meldiña		300	625	275	"	781 25	1562 50	390 62
Patol de Rebardit		625	625	156 25	"	781 25	1562 50	390 63
Porqueras		625	625	156 25	"	781 25	425	106 25
Quart		625	625	156 25	50	425		
Salt		825	825	75	80	861 25	1722 50	430 62
S. Andrés del Terri		625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Daniel		625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Gregorio		825	825	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
S. Jordi Desvalls		625	625	206 25	280	1311 25	2442 50	610 63
S. Martín de Llémama		825	825	206 25	100	1131 25	2442 50	610 63
S. Mori		500		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Sta. Eugenia		500		156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Sarriá, S. Julián de		825	825	156 25	"	781 25	2562 50	390 63
				156 25	"	781 25	2562 50	390 63
				206 25	125	1156 25	2292 50	573 13
				206 25	105	1136 25	2292 50	573 13
				156 25	80	861 25	1722 50	430 62
				156 25	80	861 25	1722 50	430 62
				206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
				206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
				125	80	705	705	176 25
				125	80	705	705	176 25
				206 25	340	1371 25		342 81

Ramis y Gerona	825	206 25	»	1031 25	1183	257 81
Corresponde	71 75	412 50	340	»	»	295 75
Saus	358 75	»	»	619 50	600	154 88
Serlñá	258 13	»	»	600	600	150
Ventalló	208 12	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Vicente de Camós	625	156 25	80	861 25	2442 50	610 63
Verges	825	156 25	100	881 25	1762 50	440 62
Vilablareix	500	156 25	100	881 25	1642 50	410 62
Vilademar	625	156 25	80	861 25	2312 50	578 12
	825	206 25	»	781 25	625	156 25
	300	125	125	1156 25	1236 25	309 06
	625	156 25	80	625	4165 25	1041 31
	625	75	»	861 25		
	625	156 25	80	375		
	500	156 25	80	861 25		
	350	156 25	80	861 25		
	625	156 25	33	814 25		
		156 25	33	814 25		
		156 25	33	814 25		
		125	»	625	625	156 25
		87 50	»	437 50	437 50	109 38
		156 25	100	881 25		
		156 25	»	781 25	1662 50	415 63

Gerona 2 de mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.
Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

Mesas para escuelas, sistema Corominas.

Las hay de un solo asiento ó individuales, de dos asientos y de tres, al precio respectivo de 20, 37, 50 y 52'50 pesetas cada una —Según los pedidos se hace una rebaja.— Pueden verse de manifiesto en nuestra librería.